

LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTARLA, CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.

El Sistema de Tren Eléctrico Urbano, no posee o administra las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos obligados a presentarlas, por lo que tal información es inexistente en lo que corresponde a este Organismo Público Descentralizado denominado SITEUR.

El sujeto obligado en el cual recae la obligación de hacer pública la información de referencia es la Contraloría del Estado, dependencia de control ante la cual se presenta la declaración patrimonial, con el fin de cumplir con la obligación de proteger datos personales consignados en las declaraciones de situación patrimonial.

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco establece en el artículo 100 que la publicitación de la información relativa a la declaración patrimonial por parte de los entes responsables a los que se refiere el artículo 93 de la propia Ley, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate; cabe señalar que la declaración patrimonial contiene datos personales relativos a: (vida afectiva o familiar, domicilio particular, número telefónico particular, patrimonio, etc.), y para que se difunda, distribuya, publique, transfiera o comercialice, se debe de contar con la autorización por escrito ante dos testigos o mediante escritura pública del titular de la información confidencial, tal y como lo prevén los artículos 21 punto 1, fracción I, 22 y 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<http://ce.jalisco.gob.mx/servicios-y-programas/tramites/5559>